



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1476 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTOS:

Visto el expediente N° 1660898 y Documento N° 2503143 de fecha 07 de octubre del 2019, presentado por Nancy Julia Ríos Goyburu, propietaria de **BOTICA FIORELLA** y RUC N° 10296293321, sobre **AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO** de Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23° establece que en el caso de cierre temporal o definitivo, éstos deben ser previamente autorizados;

Que, mediante el expediente del visto, la propietaria de **BOTICA FIORELLA** con registro **SI DIGEMID N° 43323**, ubicada en Urb. Rodantes del Sur, Mz. B - Lote 5; distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa, solicita **AUTORIZACION DE CIERRE DEFINITIVO** del establecimiento farmacéutico en mención, **a partir del 01 de octubre del 2019;**

Que, con Resolución Administrativa N° 412-2019-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 08 de abril del 2019, se autorizó el funcionamiento del establecimiento farmacéutico mencionado.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN DE CIERRE DEFINITIVO de BOTICA FIORELLA con registro **SI DIGEMID N° 43323**, ubicada en Urb. Rodantes del Sur, Mz. B - Lote 5; distrito José Luis Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa,



-2-

a partir del 01 de octubre del 2019; cuya propietaria es Nancy Julia Ríos Goyburu y RUC N° 10296293321, por los motivos expuestos en la parte considerativa y registrar el cierre definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la parte interesada en **Calle Maraón N° 216 - Dpto. 301 - Zamacola, distrito Cerro Colorado, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática, publique la Resolución en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Diecisiete (.../.../...) días del mes de Octubre del año 2019



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eduardo Barreda Díaz
Eduardo L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

EBD/PET/HRA/kcs
c. c Archivo

